

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 13 JUL

158
de dos mil veinte (2020)

Alimentos 2008-378

1.- Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Sur- vista a folios 142 a 151. En conocimiento.

1.1. Repetir el oficio No. 3060 del 19 de diciembre de 2017 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente poniendo a disposición a título de embargo el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1230763 a órdenes del Juzgado Primero de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad.

Precisar en dicho comunicado:

a) Que este Juzgado mediante oficio No. 1092, del 16 de mayo de 2008, comunico el embargo, ordenado mediante auto calendado el 22 de abril del año mencionado, dentro del proceso de alimentos de MIRYAN LILI URQUIJO CASTRO, contra JOSE ANTONIO HURTADO CASTIBLANCO, que en copia se agrega.

b) Que dicho proceso de alimentos termino por sentencia calendada el 20 febrero de 2009, fijando una cuota alimentaria a cargo del demandado.

c) Que ante el incumplimiento del demandado se inició acción ejecutiva que término con sentencia y de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el expediente se envió a los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia,

2.- Acusar recibo del oficio No.01-763, de fecha 6 de febrero de 2020 procedente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y se ordena enviar copia de los oficios Nrs 360 del 19 de diciembre de 2017 y 1092, del 16 de mayo de 2008, con destino a la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. 51	FECHA 13 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria-f	